

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE DEFENSA JURÍDICA Y JUDICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.-

Expediente contratación nº 17/2008.-

La Junta de Gobierno, como órgano de contratación, en sesión de 6 de noviembre de 2008 acordó incoar el oportuno expediente de contratación, por procedimiento restringido, para la adjudicación del contrato de servicios de defensa jurídica y judicial del Ayuntamiento de Peñíscola.

Por acuerdo de 4 de diciembre de 2008 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se aprobó el gasto con cargo a la partida 1210-22603 del Presupuesto Municipal vigente.

El anuncio de licitación para presentar solicitudes se publicó en el BOP nº 150, de 11 de diciembre de 2008 y en el Perfil de Contratante, presentándose en el plazo concedido al efecto solicitudes por las siguientes empresas:

- | | |
|---|----------------------------------|
| 1 | D. JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES |
| 2 | J & A GARRIGUES, S.L. |
| 3 | DELOITTE ABOGADOS, S.L. |

La Mesa de Contratación en reunión celebrada el 30-12-2008 acordó requerir a J & A GARRIGUES, S.L. y a DELOITTE ABOGADOS, S.L., dando un plazo al efecto, para la subsanación de las anomalías observadas en la documentación presentada. Según el acta de la Mesa de 13-1-2009 la mercantil J & A GARRIGUES, S.L. no aportó la documentación requerida por lo que se acordó su no admisión, no así respecto a la mercantil DELOITTE ABOGADOS, S.L. que fue seleccionada para continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de enero de 2009, acordó invitar a D. JEREMÍAS J. COLOM CENTELLES y a DELOITTE ABOGADOS, S.L., como candidatos seleccionados, a presentar sus proposiciones económicas, en el plazo de quince días naturales, a contar desde la fecha del envío de la invitación por parte del Ayuntamiento.

Presentadas dentro de plazo las proposiciones económicas y abiertas las mismas en la sesión de la Mesa de 11 de febrero de 2009, se obtuvo el siguiente resultado:

La Proposición nº 1 suscrita por D. JEREMÍAS J. COLOM CENTELLES incluye:

- 1) Oferta económica. El porcentaje de baja que ofrece sobre las tarifas de honorarios oficiales del Colegio de Abogados de Castellón es:
 - 25% sobre asunto ganado



- 50% sobre asunto perdido
- 25% sobre cualquier actuación, como informes, dictámenes o cualesquiera actuación extrajudicial
- si la minuta resultante de las referidas reducciones de honorarios excediese de 24.040,48 €, una nueva reducción del 75% sobre el exceso de la misma.

Estos descuentos se aplicarán tanto a los procesos de cuantías determinadas como indeterminadas.

Los descuentos se aplicarán también sobre los asuntos que en la actualidad se estén tramitando y sobre los que no haya recaído sentencia o, recaída, esté sin minutar.

Los Procuradores aplicarán la máxima reducción permitida por su Colegio.

2) Referencias técnicas. En cuanto a trabajos realizados para el Ayuntamiento de Peñíscola y para otras Administraciones Públicas de defensa jurídica, en los últimos cinco años, justificados mediante certificados, presenta:

- certificados de trabajos realizados para el Ayuntamiento de Peñíscola, un total de 107 (6 diligencias previas y asuntos penales, 94 contenciosos-administrativos, 6 civiles y 1 juicio de faltas)
- certificados de trabajos realizados para otras Administraciones Públicas, un total de 14 (7 diligencias previas y asuntos penales, 6 contenciosos-administrativos y 1 civil)

3) Metodología. Los procedimientos que tiene previsto seguir para obtener la adecuada calidad de los documentos redactados y los medios personales y materiales serán los siguientes:

- en cuanto al procedimiento a seguir, recibido el encargo por el Ayuntamiento se recabarán los antecedentes necesarios, se hará un primer estudio, se contrastarán opiniones con dos o tres letrados del despacho, se consultará con el Secretario del Ayuntamiento. Redactada la demanda o la contestación a la demanda se remitirá un borrador al Secretario del Ayuntamiento, se redactará definitivamente, se entregará al Procurador, que la presentará inmediatamente. Una vez se tenga la resolución se comunicará por el Procurador al Abogado, y por éste al Secretario.
- los medios personales con los que cuenta son 4 letrados además de él
- el despacho profesional está en Benicarló
- los medios materiales con los que cuenta son equipos informáticos, bases de datos, amplia biblioteca, servicio on line, tiene cuenta en una librería jurídica
- asimismo el despacho cuenta con tres administrativos

La Proposición nº 2 suscrita por DELOITTE ABOGADOS, S.L. incluye:

1) Oferta económica. El porcentaje de baja que ofrece sobre las tarifas de honorarios oficiales del Colegio de Abogados de Castellón es:

- 35% para todos los asuntos, de cuantía determinada
- para los pleitos de cuantía indeterminada, se fijarán los honorarios de común acuerdo con el Ayuntamiento

Los Procuradores aplicarán la máxima reducción indicada en el RD 1373/2003, de 7 de noviembre.



- 2) Referencias técnicas. Como se desprende de los certificados de experiencia se comprueba que se trata de una mercantil fundamentalmente asesora de empresas privadas y Administraciones Públicas. No se aporta certificado de la llevanza de ningún pleito a administración pública.
- 3) Metodología. Los procedimientos que tiene previsto seguir para obtener la adecuada calidad de los documentos redactados y los medios personales y materiales serán:
 - La metodología de trabajo que proponen es un sistema de información y gestión de expedientes que permita al Ayuntamiento un acceso directo a sus bases de datos. El procedimiento de actuación consistirá en un análisis preliminar de la situación actual de los pleitos-tipo del Ayuntamiento, atender a las consultas sobre cualquier aspecto jurídico debiendo realizarse por escrito, la cual se analizará, pudiéndose concertar reuniones de trabajo. Todo trabajo que se realice tendrá un control interno de calidad por el propio equipo de trabajo que lo ha realizado y un posterior control externo realizado por miembros de la empresa distintos de los que hayan realizado el trabajo.
 - los medios personales con los que cuenta son 12 letrados (5 especializados en contencioso-administrativo, 3 en civil, 3 en penal, y el socio-Director)
 - la oficina afecta al servicio será la de Valencia
 - los medios materiales y personales con los que cuenta son equipos informáticos, sistemas de seguridad de la información, un gestor de expedientes informático, acceso por el Ayuntamiento a los expedientes a través de internet y mediante un sistema de claves personales, personal de soporte y técnico, un centro de documentación, bases de datos documentales internas y externas, suscripciones a revistas técnicas especializadas, boletines oficiales, prensa y una biblioteca especializada que cuenta con más de 7.000 volúmenes
 - asimismo el despacho cuenta con tres administrativos

Visto el contenido de las proposiciones, por la Mesa se concluye que respecto a la oferta económica se considera mejor la de D. Jeremías Colóm dado que realiza un descuento sobre las tarifas del Colegio de Abogados de Castellón del 25% en todos los asuntos ganados y del 50% en los perdidos, entendiendo por tales todos aquellos pronunciamientos que no confirmen en su integridad las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento o las demandas formuladas, lo que representa que aproximadamente un 50% de los honorarios se minutarán conforme a esta propuesta, pero además en aquellas minutas que aplicando las indicadas reglas excedan de 24.040,48 € se realizará un descuento adicional del 75%. La oferta de Deloitte Abogados, S.L. realiza un descuento generalizado del 35%, excepto en los de cuantía indeterminada, que se fijará de mutuo acuerdo, lo que evidencia una falta de concreción que puede ser motivo de desavenencias en el futuro.

Respecto a las referencias técnicas D. Jeremías Colon es el único que ha acreditado la llevanza de pleitos, tanto del Ayuntamiento de Peñíscola como de otras Administraciones Públicas. Deloitte Abogados, S.L. únicamente ha acreditado la prestación de servicios de asesoramiento a empresas privadas y a Administraciones Públicas.



En cuanto a la metodología se estima que D. Jeremías Colóm ha acreditado en su exposición tener una mayor experiencia en la dirección de contenciosos, mientras que Deloitte Abogados, S.L. acredita tenerla en el asesoramiento legal a empresas; teniendo el primero la colaboración de cuatro letrados, además de él y la segunda de doce. El primero tiene la ventaja de la proximidad física al Ayuntamiento del despacho profesional respecto de la segunda.

La Mesa de Contratación procede a puntuar las proposiciones y las clasifica por orden decreciente, conforme al artículo 135 de la LCSP, atendiendo a los criterios de valoración indicados en la Cláusula 23 del Pliego, al objeto de determinar la oferta económicamente más ventajosa, dando el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica (máx. 40 puntos)	Referencias técnicas (máx. 50 puntos)	Metodología (máx. 10 puntos)	Total
D. Jeremías Colóm	40	50	10	100
Deloitte Abogados, S.L.	35	0	10	45

Considerando que la Cláusula 28 del Pliego, de acuerdo con el artículo 135.3 de la LCSP, determina que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con los antecedentes descritos y con la propuesta que formula la Mesa de Contratación, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente la prestación del servicio de defensa jurídica y judicial del Ayuntamiento de Peñíscola a D. JEREMÍAS J. COLOM CENTELLES, por ser su propuesta la oferta económicamente más ventajosa, conforme a la propuesta formulada y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Notificar al adjudicatario provisional este acuerdo, así como al resto de licitadores y publicarlo en el Perfil de Contratante. Si los interesados lo solicitan se les facilitará información en un plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante aporte la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 29, y constituya la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, según se indica en la Cláusula 30 del Pliego”.